

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5332-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal
Tfno.:	848 426639
Dirección:	González Tablas 9, 2ª, 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	servicio.ganaderia.animal@navarra.es
Titular:	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA) A31864572

Los mencionados trabajos se consideran necesarios y beneficiosos para el desarrollo rural y ganadero de Navarra y pueden ser efectuados por el ente instrumental Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA, S.A.), dado que es una actividad que encaja dentro del objeto social del mismo. Para atender a los costes de esta actividad se abonará hasta un máximo de 290.000 euros, de los cuales 234.600,00 euros son imputables a 2025 y se financiarán con cargo a la partida 710004-71300-4400-412206 “Convenio con INTIA. Actuaciones para el mantenimiento de razas autóctonas”, del Presupuesto de Gastos del año 2025 y un gasto de 55.400,00 euros imputables a 2026, y que se financiarán con cargo a la partida 710004-71300-4400-412206 “Convenio con INTIA. Actuaciones para el mantenimiento



de razas autóctonas” o equivalente, que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe favorable del Servicio de Ganadería, y las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio actual.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la aportación financiera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), para el mantenimiento y mejora genética de razas ganaderas autóctonas de Navarra durante el año 2025, y la relación de actividades a desarrollar, que se recogen en el anexo I y II, respectivamente, de la presente resolución.

2. Autorizar el gasto y conceder al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA S.A.), NIF A31864572, una aportación de 234.600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 710004-71300-4400-412206 “Convenio con INTIA. Actuaciones para el mantenimiento de razas autóctonas”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el 2025, y una aportación de 55.400,00 euros con cargo a la partida 710004-71300-4400-412206 “Convenio con INTIA. Actuaciones para el mantenimiento de razas autóctonas” o equivalente del Presupuesto de Gastos del año 2025, que al efecto se habilite para 2026 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. El abono a INTIA de dicha aportación se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago de los gastos realizados hasta el 31 de octubre, previa justificación de los gastos soportados hasta esa fecha, por un importe máximo de 234.600,00 euros.
- Un segundo pago por un importe máximo de 55.400,00 euros, por la diferencia entre el los pagos anteriores y la cuantía total de 290.000 euros, previa presentación de la documentación justificativa de los gastos y de la actividad realizada hasta el 31 de diciembre, incluyendo los gastos reales de los costes de personal y pagos correspondientes a todo el ejercicio, y aprobación de los gastos por la Comisión de seguimiento, que se efectuará junto con la evaluación global del Convenio mediante la cual se establece el trámite de la aprobación de la actividad realizada y liquidación prevista en la cláusula decimosegunda.

4. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ganadería y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A., advirtiéndole que, contra la misma que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.



Pamplona, a 2 de septiembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Ignacio Gil Jordán



CSV: **3D3AA94E3D25A2C4**

Pág.: 3/3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-02 13:36:37